



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. 003 Fecha: 03 OCT. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202 - 2018-GRC/GA

Callao, 03 OCT. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-003611 de fecha 18 de febrero de 2016 y la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-007492 de fecha 04 de abril de 2017, presentada por el representante de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**; el Informe N° 529-2016-GRC/GA/OL, de fecha 26 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 279-2016-GRC-GRDND CYSC, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 527-2016-GRC/GA/OL, de fecha 26 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 487-16-GRC/GRECYD, de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 266-2016-GRC/GA/OL, de fecha 26 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 314-2016-GRC-GRDS, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 904-2016-GRC/GA/OL, de fecha 04 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 898-2016-GRC/GA, de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0903-2016-GRC/GAJ, de fecha 04 de agosto de 2016, emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 971-2017-GRC/GA, de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 250-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 255-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 585-2018-GRC/GA, de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 435-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-003611 de fecha 18 de febrero de 2016 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-007492 de fecha 04 de abril de 2017, presentada por el representante de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, solicita se realice el pago de las Facturas N° 0001-001222, 0001-001221, 0001-001208, 0001-001219 y 0001-001230 correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2015-005633, 2015-005632 y las Órdenes de Compra N° 2015-000984, 2015-001151 y 2015-001150 por la suma total de S/ 35,430.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorandum N° 279-2016-GRC-GRDND CYSC, de fecha 27 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 529-2016-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 024-2016-GRC/GRDND CYSC-caps, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, conforme a las Ordenes de Servicio N° 2015-005633 y 2015-005632; y la Conformidad de Servicios;

Que, a través del Memorandum N° 487-16-GRC/GRECYD, de fecha 29 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 527-2016-





WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 003 Fecha: 03 Oct 2018

GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 27-2016-GRC/GRECYD-CFCE, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, conforme a la Orden de Compra N° 2015-000984 y la Conformidad de Recepción de Bienes;

Que, a través del Memorándum N° 314-2016-GRC-GRDS, de fecha 12 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Memorándum N° 266-2016-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, emite los Informes Técnicos para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, conforme a las Órdenes de Compra N° 2015-001151 y 2015-001150; y la Conformidad de Recepción de Bienes;

Que, mediante Informe N° 904-2016-GRC/GA/OL, de fecha 04 de julio de 2016, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, por el importe de S/ 35,430.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0903-2016-GRC/GAJ, de fecha 04 de agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorándum N° 898-2016-GRC/GA de la Gerencia de Administración, es de la Opinión, considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, resulta viable el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 971-2017-GRC/GA, de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario por el importe de S/ 35,430.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 255-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 250-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 35,430.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 435-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 12 de junio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 585-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, señala que las Ordenes de Servicio N° 2015-005633, 2015-005632 y las Órdenes de Compra N° 2015-000984, 2015-001151 y 2015-001150, a nombre de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, respecto las Ordenes de Servicio N° 2015-005633, 2015-005632 y las Órdenes de Compra N° 2015-000984, 2015-001151 y 2015-001150, por la suma total de S/ 35,430.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 003 Fecha: 03 OCT. 2018

00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12015008049, 12015008050, 12015006983, 12015007697 y 12015007694; las Facturas N° 0001-001222, 0001-001221, 0001-001208, 0001-001219 y 0001-001230; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Servicios emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Conformidad de Recepción de Bienes emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;



Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;



Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

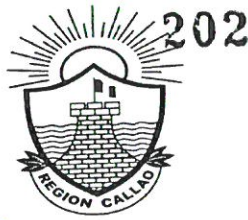


Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de





WALTER JESUS LUYO BARAMONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
03 Oct. 2018

2018, y conforme con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, respecto de las Ordenes de Servicio N° 2015-005633, 2015-005632 y las Órdenes de Compra N° 2015-000984, 2015-001151 y 2015-001150 por la suma total de S/ 35,430.00 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles); correspondiente a las Facturas N° 0001-001222, 0001-001221, 0001-001208, 0001-001219 y 0001-001230; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 250-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

Gerencia Regional de Desarrollo Social:

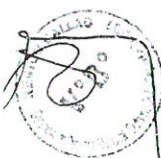
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3.999999	5000438	23	051	0114	00001	0003727	0055

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	1	99	1	99	6,750
			2	6	3	2	9	4	3,200
TOTAL									9,950

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3.999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0070

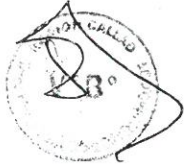
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	6	3	2	9	99	11,200
TOTAL									11,200





Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3.999999	5001038	05	016	0035	00001	0001202	0085



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	7	11	99	14,280
TOTAL									14,280

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
 GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 003 Fecha: 03 OCT. 2018

